

# La CNBV abre buzón para denunciar a empresas irregulares

Fernando Gutiérrez  
EL ECONOMISTA

CON LA finalidad de detectar a empresas que realizan actividades de captación irregular o cualquier actividad financiera sin tener autorización o registro, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) abrió un canal para que se denuncie a este tipo de organizaciones y se actúe contra éstas de manera más oportuna.

De acuerdo con el organismo, con este buzón de Quejas y Denuncias de Entidades No Supervisadas que se encuentra en su página, esta autoridad tendrá conocimiento de las personas o empresas que puedan estar infringiendo las leyes vigentes, en materia de captación irregular de recursos del público o la realización de actividades financieras sin la autorización o su registro correspondiente.

“La CNBV tiene la facultad de investigar los actos de personas físicas y/o morales que, sin ser integrantes del sector financiero, presuntamente realicen actividades

“La CNBV tiene la facultad de investigar los actos de personas físicas y/o morales que, sin ser integrantes del sector financiero, presuntamente realicen actividades que impliquen la violación de las leyes en la materia o bien que requieran autorización o registro sin contar con estos”.

**CNBV**

que impliquen la violación de las leyes en la materia o bien que requieran autorización o registro sin contar con estos”, detalla el órgano a cargo de Jaime González Aguadé.

En caso de que la CNBV verifique que una empresa realiza actividades fuera de la ley, puede proceder a la clausura de establecimientos y hacer del conocimiento de las autoridades ministeriales los hechos en los casos que así proceda.



“La CNBV puede ordenar la suspensión de operaciones de las empresas o establecimientos de dichas personas físicas y/o morales infractoras (...) y, con ello, contribuir a mantener el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero mexicano en su conjunto, siempre en protección de los intereses del público”, comenta.

## NO ES ASUNTO MENOR

Que existan empresas que operen de manera irregular, sobre todo que capten ilegalmente recursos del público en general — como sucede con algunas organizacio-

**La Comisión** puede ordenar la suspensión de operaciones de las empresas que resulten infractoras. FOTO ARCHIVO EE: NATALIA GAIA

sitas, se ordenó la suspensión de operaciones a ocho centros cambiarios, una socap y tres asesores de inversión”, se puede leer en el boletín de sanciones del organismo correspondiente al primer trimestre del año.

En su página de Internet, la CNBV cuenta con un listado de alrededor de 50 instituciones a las que les ha expedido un oficio de suspensión por captar recursos sin estar autorizadas.

Cabe mencionar que dentro de esta lista se encuentran varias socaps que, debido a que no obtuvieron la autorización de la CNBV para continuar operaciones, tenían que abstenerse de realizar cualquier actividad que involucre la captación de recursos; sin embargo, continuaron con su operación.

En enero del 2014, la autoridad dio a conocer, vía el *Diario Oficial de la Federación*, diversas medidas para evitar la captación irregular de recursos que involucraron a diversas autoridades, así como a diferentes actores como los notarios públicos.

“Como resultado de dichas vi-

fernando.gutierrez@eleconomista.mx